1. El arquitecto miembro del jurado designado por el COAVN es ALFONSO ALZUGARAY.
2. Quisiéramos saber cuáles son las Parcelas 1/ 723 y 1/724 hacia las que hay que retranquearse 15 metros según se refiere el Anexo III. ¿Nos podrían indicar en un plano?

Las parcelas respecto de la que hay que respetar una distancia mínima de 15 m son la parcela 723 del polígono 1 y la 724 del polígono 1. Dichas parcelas pueden localizarse a través del Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA) haciendo una búsqueda por parcela catastral (https://sitna.navarra.es/navegar/). No obstante, se añade un nuevo plano en formato .dwg a la información suministrada con los datos catastrales descargados de SITNA superpuestos con el plano topográfico. Se adjuntan dos planos

1. según el Anexo III la superficie del ámbito del Concurso es de 13.446, resultado de la suma de 9990 m2 + 376 m2 + 3080 m2, sin embargo, en el plano topográfico el área aproximada pasando el perímetro del plano de lindes (archivo PDF) inferior a 10.000 m2. Lo cual evidencia un error que no sabemos si se debe a una imprecisión en el escalado del PDF. ¿Podrían enviar el Perímetro del conjunto en AUTOCAD o en su defecto las medidas de los linderos del plano de lindes en PDF?

Como se indica en el anexo III las superficies definidas para la parte de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación son aproximadas, no obstante se ha detectado un error en la superficie definida para la parte de la parcela 569 incluida en el ámbito. A efectos informativos, se incluye en el plano .dwg indicado en el punto anterior una capa denominada 0\_Ámbito concurso. Conforme a dicho documento, la superficie sería la siguiente:

1. Parte de la parcela 569 del polígono 1 (7.073 m2 aprox.)

2. Parte de la parcela 2 del polígono 1 (372 m2 aprox.)

3. Parte de la parcela 566 del polígono 1 (2.988 m2 aprox.)

1. Nos parece que ha habido un error en la tabla de desglose de los honorarios del pliego administrativo. Sumando todos los importes nos da que los honorarios totales son de 262.345,66 € y de 252.345,66 € descontando el importe del 1er premio.

La tabla de desglose es correcta. Los honorarios totales son de 252.345,67 euros. El importe se obtiene de la suma de los conceptos indicados en la columna izquierda desde el Proyecto básico hasta el Control de calidad. A ese importe, en la licitación posterior, habrá que deducirle los 10.000 euros que ya habrá cobrado el ganador del primer premio, es decir, 242.345,67 euros.

1. Leído el pliego administrativo y la Ley Foral, no nos queda claro si la solvencia económica y técnica en el caso de un licitador que recurre a la subcontratación de algunos aspectos técnicos de la propuesta, debe ser también cumplida por los técnicos responsables de esos cometidos o si por el contrario solo basta con la titulación correspondiente para poder asumir esos trabajos. Por poner un ejemplo, si el licitador subcontrata al aparejador, queríamos saber si este último debe también cumplir:

- Certificar la redacción de proyecto y dirección de ejecución de al menos, un edificio de nueva planta o ampliación, excluido el uso residencial, con un importe de 500.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material.

- Justificar de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior a 325.000 euros, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Tal y como se indica en el punto 10.3 La solvencia técnica, quien debe acreditar la solvencia técnica o profesional es la persona adjudicataria. Conforme al punto 10.2 Participantes, sólo podrán tener la condición de licitadores arquitectos en cualquiera de sus formas legales indicadas en dicho punto. En cuanto a la subcontratación, se estará a lo dispuesto en le Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El criterio a seguir será el mismo para la Solvencia económica y financiera.